

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 3 de febrero de dos mil
veintidós.*

*De la excepción de cobro de lo no debido y pago total de la
obligación, propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la
ejecutante por el término legal de diez (10) días. (Artículo 443, del C. G. del
P.).*

*Se reconoce al doctor Luis Gabriel González Castro, como
apoderado del demandado, Daniel Alejandro Romero Penagos, en la forma
y términos del poder conferido.*

Notifíquese.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**0a645fbd300551ecc50bea39f9106d644fb93f160ee1994eae2
d17e7bf6cb655**

Documento generado en 02/02/2022 08:02:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>